

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-5686 *Extracto de la Orden ECD/77/2017, por la que se convocan Subvenciones Públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de gastos de organización y funcionamiento en Clubes Deportivos que cuenten con Equipos Senior Femeninos que participen en competiciones regulares de ámbito estatal o en competiciones regulares de la máxima categoría, regulares de ámbito estatal o en competiciones regulares de la máxima categoría de ámbito autonómico.*

BDNS (Identif.): 351343.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los clubes deportivos que estén debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria y que cuenten en su estructura con equipos senior femeninos que participen en competiciones regulares de ámbito estatal o en competiciones regulares de la máxima categoría en el ámbito autonómico, conforme se definen en el artículo 1.1 de esta Orden.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para la financiación de gastos de organización y funcionamiento de clubes deportivos que cuenten con equipos senior femeninos que participen en competiciones regulares de ámbito estatal o en competiciones regulares de la máxima categoría de ámbito autonómico.

Tercero. Bases reguladoras:

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras establecidas mediante Orden ECD/56/2017, de 12 de mayo.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima asciende a 100.000 euros.

La cuantía individual no superará el 75% del coste de la actividad subvencionada ni la cuantía de 5.000 euros. La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 23 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 121

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de la orden de convocatoria (artículo 5.3), dirigida al consejero de Educación, Cultura y Deporte, que irá firmado por el presidente y secretario del club y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 5.4 y 5.5 de la orden de convocatoria.

Santander, 9 de junio de 2017.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

[2017/5686](#)